

# ORD. 123/2020 - EXTENSIÓN DE MANDATOS DE AUTORIDADES DE LAS COMISIONES DE FOMENTO DEL PARTIDO DE SALTO.-

*Publicado el 20 octubre, 2020*

...VISTO

La Ordenanza N° 038/2020 que declara la Emergencia Sanitaria en el Partido de Salto; y

...CONSIDERANDO.

QUE la Ordenanza N° 063/99 reglamenta el funcionamiento de las Sociedades de Fomento;

QUE los mandatos de los representantes de los barrios: Valacco, San Martín, Retiro y de la localidad de Berdier están próximos a terminarse;

QUE no se pueden garantizar las condiciones para que el acto eleccionario pueda llevarse adelante atendiendo a los protocolos sanitarios;

QUE ante la pandemia es fundamental evitar reuniones sociales en espacios cerrados, y mantener el distanciamiento social obligatorio;

QUE en los últimos días se produjo el deceso de personas víctimas del COVID-19 así como el aumento del número de contagios, lo que hace aún más imperioso el estricto cumplimiento de estas normas;

QUE la tarea realizada por los representantes barriales tendientes a mejorar y velar por el bienestar de los vecinos, es de vital importancia;

QUE sería oportuno disponer de las herramientas necesarias para que las comisiones de fomento no queden acéfalas, fundamentalmente en el contexto de la pandemia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - Extender los mandatos de las autoridades de las Asociaciones de Fomento de los barrios Valacco, San Martín, Retiro y de la Localidad de Berdier por el término de CIENTO VEINTE (120) días a contarse desde la fecha en que, en condiciones normales, debiera producirse la finalización de cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2º - Una vez cumplido el plazo estipulado en el Artículo 1º, el mismo podrá ser prorrogado si persiste la situación de Emergencia Sanitaria.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

## ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre del año 2020 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

## SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Octubre de 2020.-